

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 010 (13 de mayo del 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LA ASUNCION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE ASEGURAR LA REALIZACION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:**

**“AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI -SANTANDER” Y “CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus funciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere los acuerdos N° 004 de 2018 y N°003 de 2024, Acuerdo N° 004 de 2025 y la ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes.

### CONSIDERANDO:

- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad de carácter industrial y comercial del orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos.
- Que, para desarrollar su objeto social, se rige por el manual de contratación interno (Acuerdo No. 004 del 2025) por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y No. 003 del 26 de febrero 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las anteriores.
- Que, en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 115 de 1996, se rige por el Acuerdo No. 018 de 2014 del Concejo Municipal y por el Manual Operativo de presupuesto (Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016).
- Que de conformidad con lo establecido el Acuerdo N°013 de 2016- Manual de Operativo de Presupuesto, se contempla el uso de vigencias futuras ordinarias en el escenario en el que se requiere exceder la anualidad, esto es, cuando la ejecución de la obligación se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la anualidad siguiente.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

5. Que, para cumplir con lo citado anteriormente, la Empresa requiere solicitar las autorizaciones respectivas a la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, para comprometer vigencias futuras ordinarias a iniciativa del señor GERENTE, previa aprobación por el COMFIS de conformidad a la normatividad vigente.
6. Que, en el CAPITULO I REGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO Y ASIMILADAS – ARTICULO 119 del Acuerdo No. 018 de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, así como en el Capítulo IV del Manual Operativo de presupuesto (Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016), se establece:

*De las vigencias futuras ordinarias:*

*Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS requiere exceder la anualidad, esto es cuando la ejecución de la obligación se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la (s) anualidad (es) siguiente (s), se debe solicitar las autorizaciones respectivas para comprometer vigencias futuras a la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, a iniciativa del señor GERENTE, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias.*

7. Que en reunión del COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, celebrado el día 02 de mayo de 2025, se autorizó a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos el compromiso de vigencias futuras ordinarias tal y como se soporta en el Acta No. 005-2025
8. Que el acuerdo 004 del 2018 y Acuerdo N°003 del 2024 (estatutos de la empresa) establece en el artículo 15 FUNCIONES DE LA JUNTA, numeral 8, lo siguiente: Delegar al Gerente en ejercicio de determinadas funciones o la celebración de algunos actos o contratos de conformidad con el Manual de Contratación interno, en aquellos eventos en que se realicen contratos fuera del objeto principal deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva.
9. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, requiere la autorización para el compromiso de **vigencias futuras ordinarias**, para dar cumplimiento a al convenio de interadministrativo suscrito por la Gobernación de Santander cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI -SANTANDER**, por valor total de seis mil cuatrocientos quince millones setecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$6.415.728.689,00), con un tiempo de ejecución de la obra estimado en nueve (9) meses, plazo que excede la vigencia del año 2025.
10. Que de conformidad con el fundamento y justificación que se incluye y detalla en la exposición de motivos, se requiere asumir compromisos de vigencias futuras para asegurar la contratación y ejecución del convenio de interadministrativo suscrito por la Gobernación de Santander cuyo objeto es:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025



**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI -SANTANDER", así:**

**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

**1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATO DE OBRA**

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER	\$365.666.593,44 \$4.253.542.989,11 (77.78%)	\$104.476.169,56 \$1.215.297.996,89 (22.22%)	2.3.3.01.02.01.001.01 Acueducto 2.3.3.01.02.01.001.02 Alcantarillado
TOTAL	\$5.938.983.749,00		

**2. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA**

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER	\$29.353.456,22 \$341.448.163,78 (77.78%)	\$8.386.701,78 \$97.556.618,22 (22.22%)	1.1.02.06.006.06.01.01 Acueducto 1.1.02.06.006.06.01.03 Alcantarillado
TOTAL	\$476.744.940		

11. Que, según proyección realizada en la programación de contratación y ejecución del convenio, este daría inicio en junio del 2025, finalizando en marzo del 2026, por lo que se requiere respaldar mediante vigencia futura ordinaria, la contratación y ejecución de la misma.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

12. Que, según certificación expedida por el Director Financiero y Económico de la Piedecuestana de servicios Públicos, la vigencia futura ordinaria requerida no sobrepasan la capacidad de pago regulada por la ley 819 de 2003.
13. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, requiere la autorización para el compromiso de **vigencias futuras ordinarias**, para dar cumplimiento al convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es : “ CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, por valor total de cinco mil setecientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos (5.735.943.245) incluyendo el 2% del monto total de los recursos aportados por la Nación, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 0661 de 2019 , el Ministerio destinará para el seguimiento del proyecto, con un tiempo de ejecución de la obra estimado en ocho (8) meses, plazo que excede la vigencia del año 2025.
14. Que de conformidad con el fundamento y justificación que se incluye y detalla en la exposición de motivos, se requiere asumir compromisos de vigencias futuras para asegurar la contratación y ejecución del convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, así:

## VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

### 3. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATO DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CARRERAS 16 Y 19 CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.978.440.317,50 (75%)	\$1.326.146.772,50 (25%)	2.3.3.01.02.01.001.04 Alcantarillado
TOTAL	\$5.304.587.090,00		

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

## **4. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA**

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CARRERAS 16 Y 19 CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$239.165.010,00 (75%)	\$79.721.670,00 (25%)	2.3.3.01.02.01.001.04 Alcantarillado
TOTAL	\$318.886.680,00		

15. Que, según proyección realizada en la programación de contratación y ejecución del convenio, este daría inicio en junio del 2025, finalizando en febrero del 2026, por lo que se requiere respaldar mediante vigencia futura ordinaria, la contratación y ejecución de la misma.
16. Que, según certificación expedida por el Director Financiero y Económico de la Piedecuestana de servicios Públicos, la vigencia futura ordinaria requerida no sobrepasan la capacidad de pago regulada por la ley 819 de 2003.
17. Que, según certificación expedida por el Director Financiero y Económico de la Piedecuestana de servicios Públicos el proyecto convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es : “ CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y el proyecto convenio de interadministrativo suscrito por la Gobernación de Santander cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI -SANTANDER**, se encuentra presupuestado con recursos de convenio para la vigencia 2025
18. Que, según certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeacion Institucional de la Piedecuestana de servicios Públicos , el proyecto convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es : “ CONSTRUCCION OPTIMIZACION

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y el proyecto convenio de interadministrativo suscrito por la Gobernación de Santander cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI -SANTANDER**, fueron revisados técnica y económicamente por esta dependencia.

19. Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Gerente de Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos, para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria** del año fiscal dos mil veintiséis (2026), para asegurar la contratación y ejecución del contrato de obra “OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER, en aras de dar cumplimiento al convenio de interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander, así:

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER	\$365.666.593,44 \$4.253.542.989,11 (77.78%)	\$104.476.169,56 \$1.215.297.996,89 (22.22%)	2.3.3.01.02.01.001.01 Acueducto 2.3.3.01.02.01.001.02 Alcantarillado
TOTAL	\$5.938.983.749,00		

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Gerente de Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos, para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria** del año fiscal dos mil veintiséis (2026), para asegurar la contratación y ejecución del contrato de interventoría “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER” en aras de dar cumplimiento al convenio de interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander, así:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------



OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PLACITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER	\$29.353.456,22  \$341.448.163,78  (77.78%)	\$8.386.701,78  \$97.556.618,22  (22.22%)	1.1.02.06.006.06.01.01 Acueducto  1.1.02.06.006.06.01.03 Alcantarillado
TOTAL	\$476.744.940		

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al Gerente de Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos, para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria** del año fiscal dos mil veintiséis (2026), para asegurar la contratación y ejecución del contrato de obra “CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CARRERAS 16 Y 19 CALLES 3AY 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA” en aras de dar cumplimiento al convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos. Así:

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CARRERAS 16 Y 19 CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.978.440.317,50  (75%)	\$1.326.146.772,50  (25%)	2.3.3.01.02.01.001.04 Alcantarillado
TOTAL	\$5.304.587.090,00		

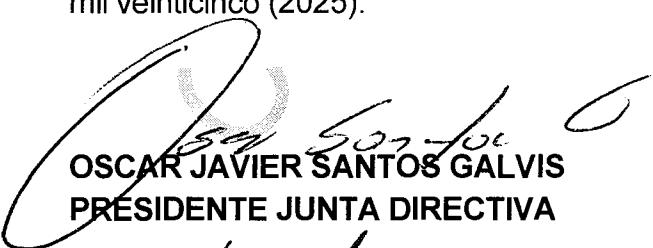
ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** al Gerente de Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos, para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria** del año fiscal dos mil veintiséis (2026), para asegurar la contratación y ejecución del contrato de interventoría “INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CARRERAS 16 Y 19 CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA” en aras de dar cumplimiento al convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, así:

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CARRERAS 16 Y 19 CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$239.165.010,00 (75%)	\$79.721.670,00 (25%)	2.3.3.01.02.01.001.04 Alcantarillado
TOTAL	\$318.886.680,00		

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**  
**SECRETARIO**

Revisó aspectos presupuestales y financieros  
Myrian Quintero Rojas. Directora Financiera y Económica

Revisó aspectos técnicos:  
Maria Angelica Ruiz Reyes - Jefe de la oficina de Planeación Institucional

Revisó aspectos jurídicos:  
María Lizeth García Pedraza. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025